



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 027-2017-GRA/GR

Ayacucho, 16 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 003-2017-MRDLA/PE-GG, promovido por el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, mediante el cual solicita la incorporación de los saldos no utilizados al 31 de diciembre 2016 de la donación realizada por la ONG CESVI al Gobierno Regional de Ayacucho en cumplimiento del compromiso asumido en la parte final del Artículo 5° Memorando de Entendimiento (Convenio), suscrito entre la Mancomunidad Regional de Los Andes, CESVI y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GRA/GR, de fecha 05 de enero 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 003-2017-MRDLA/PE-GG, promovido por el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, mediante el cual solicita la incorporación de los saldos no utilizados al 31 de diciembre 2016 de la donación realizada por la ONG CESVI al Gobierno Regional de Ayacucho en cumplimiento del compromiso asumido en la parte final del Artículo 5° Memorando de Entendimiento (Convenio), suscrito entre la Mancomunidad Regional de Los Andes, CESVI y el Gobierno Regional de Ayacucho, para el financiamiento del proyecto "Promoción de la Exportación Certificada de los Súper alimentos Quinua y Castaña"; y mediante los decretos N° 022-2017-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 6255-5822-GRA/GRPPT-SGF respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas autorizan su incorporación en cumplimiento a las normativas presupuestales;

Que, de conformidad al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF -Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 50,000.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO .
FTE. FTO : 4 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS : (En Nuevos Soles)

1.9.	SALDOS DE BALANCE	S/. 50,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 50,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 50,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 50,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 50,000.00

TOTAL INGRESOS **S/. 50,000.00**

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD : 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTOS CORRIENTES	S/. 50,000.00
2.4 Donaciones y Transferencias	50,000.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 50,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO 444	S/. 50,000.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Prof. JORGE JULIO SEVILLA SUFENTES
 GOBERNADOR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000003

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/01/2017

DOCUMENTO : 107 / 027-2017-GRA/GR

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 12/01/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DE LA DONACIÓN DE CESVI
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	50,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	50,000
5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	0	50,000
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	50,000
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	50,000
TOTAL	0	50,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	50,000
0	0	50,000
TOTAL	0	50,000

